

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 8.222)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración Mensaje N° 51/07. S.P. con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifican los Artículos 5°, 6° y 8° de la Ordenanza N° 7.823/05; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza Nº 7823/05, en donde se estableció un Nuevo Ancho Oficial para la Traza de Bv. Oroño en el tramo comprendido entre Av. Batlle y Ordoñez al Sur y Av. Uriburu al Norte.

Que, la remodelación de dicha arteria, llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, modificó para las Manzanas 336, 337 y 338 de la Sección Catastral 12ª, el ancho de la vereda Oeste, que resulta necesario definir la Nueva Línea Municipal Oeste de Bv. Oroño en el tramo comprendido por calle Lamadrid al Sur y calle J. M. Gutierrez al Norte.

Por todo ello, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de ordenanza:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 7823/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Modifícase el Ancho Oficial de 56 metros de Bv. Oroño en el tramo comprendido por calle Lamadrid al Sur y calle Olegario Víctor Andrade al Norte, llevándolo a un ancho variable de 58.64 metros frente al Gráfico 41 y de 57,19 frente a los Gráficos 34, 17, S/D 2 (pasillo en cond ominio), 17 S/D 1 y 9 de la Manzana 338, Sección Catastral 12ª; respetándose su actual Línea Municipal Este y definiendo su Línea Municipal Oeste coincidente con el Deslinde Parcelario Este de los citados Gráficos 41, 34, 17 S/D 2, 17 S/D 1 y 9 de la Manzana de referencia".

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Art. 2º.-** Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 7823/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:
- "Artículo 6°. a) Modifícase el Ancho Oficial de 56 metros de Bv. Oroño en el tramo comprendido por calle Olegario V. Andrade al Sur y calle Esteban De Luca al Norte, llevándolo a un Ancho Variable de 63.64 metros de Ancho Frente a los Gráficos 31 y 19 y de 59.64 metros de Ancho Frente a los Gráficos 33, 34, 24 y 37 de la Manzana 337, Sección Catastral 12ª; respetándose su actual Línea Municipal Este y definiendo su Línea Municipal Oeste en coincidencia con el Deslinde Parcelario Este de los citados Gráficos 31, 33, 34, 24, 37 y 19 de la mencionada Manzana.
- **b)** Modifícase el Ancho Oficial de 56 metros de Bv. Oroño, en el tramo comprendido por calle Esteban De Luca al Sur y calle J. M. Gutierrez al Norte, llevándolo a un Ancho Variable de 63.64 metros de Ancho Frente al Gráfico 29, S/D 2 y de 59.64 metros de Ancho Frente a los Gráficos 32, 33, 34, 35, 36 y 20, S/D 1, todos de la Sección 12°, Manzana 336, respetándose su actual Línea Municipal Este y definiendo su Línea Municipal Oeste en coincidencia con el Deslinde Parcelario Este de los citados Gráficos 29 s/d 2, 32, 33, 34, 35, 36, y 20, S/D 1 de la mencionada Manzana.
- c) Ratifícase el Ancho Oficial de 56 metros de Bv. Oroño en el tramo comprendido por calle J. M. Gutiérrez al Sur y Av. Uriburu al Norte, respetándose sus actuales Líneas Municipales."
- **Art. 3º.-** Modifícase el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 7823/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:
- **"Artículo 8°.-** El Departamento. Ejecutivo a través de las Oficinas Técnicas competentes ajustará los medidas de los Anchos Oficiales de acuerdo a las Mensuras que se producirán en las Manzanas 336, 337 y 338 de la Sección Catastral 12^a."
- **Art. 4°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de esta, siendo copia de la obrante a fs. 3 del Expediente N° 39.885-D-07.
- **Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 2007.-

Expte. N° 160715-I.2007 CM y 39885-D-2007 D.E.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental